

BASES LEGALES: PLAN TRAE A TUS AMIGOS

myinvestor

Promoción vigente desde el 12 de febrero de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024.

1. ¿En qué consiste el Plan TRAE A TUS AMIGOS (el “Plan”)?

Es una promoción dirigida a los clientes de MyInvestor para que presenten la entidad a sus familiares y amigos con el objetivo de que éstos abran cuenta y hagan uso de ella.

Los ya clientes de MyInvestor que presenten a nuevos clientes se convierten en “Anfitrión/es” y, los clientes presentados en “Invitado/s”. A su vez, los Invitados, podrán ejercer de Anfitriones (“Invitado/Anfitrión”), una vez ya sean clientes MyInvestor. Los Anfitriones e Invitados deberán ser mayores de edad y cumplir cumulativamente los requisitos recogidos en estas Bases.

2. ¿Cuál es el periodo de Vigencia del Plan?

Las actuales Bases Legales sustituyen a las vigentes hasta ahora¹ y resultarán de aplicación a las cuentas que se abran desde el **12 de febrero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024**.

3. ¿Qué debes hacer para beneficiarte del Plan?

Para que Anfitrión e Invitado puedan beneficiarse de este Plan, tanto el **Anfitrión como el Invitado deberán, en ambos supuestos, cumplir una de las siguientes condiciones:**

- **Invertir mediante aportación o traspaso un importe mínimo de CIEN EUROS (100 €)** en cualquiera de los siguientes productos de inversión (“**Productos de Inversión**”) comercializados a través de www.myinvestor.es:
 - ✓ Cartera gestionada de fondos de inversión indexados – la “Cartera Indexada” (Roboadvisor).
 - ✓ Fondos de inversión.
 - ✓ Planes de pensiones.
 - ✓ Acciones y/o ETFs.

A los efectos de este Plan la contratación de los Productos de Inversión puede realizarse con cargo a las posiciones de la Cuenta Corriente, o bien mediante traspaso de posiciones en fondos de inversión desde otra tercera entidad.

- Tener un saldo en efectivo **mínimo de MIL EUROS (1000 €)** en la cuenta.
- Tener un depósito contratado.

4. ¿Cuáles son los beneficios del Plan?

Si cumplen los requisitos del Plan, tanto Anfitrión como Invitado percibirán un **abono en su cuenta de efectivo por importe de 20 € brutos²**.

El Anfitrión podrá invitar tantos Invitados como desee, si bien sólo cobrará el abono promocional por un **máximo de 20 Invitados**, esto es, una cantidad máxima de **400 € brutos** (20€ brutos por un máximo de 20 Invitados). A partir del máximo indicado, el Anfitrión no tendrá derecho a percibir cantidad alguna en virtud de este Plan, percibiendo el abono promocional únicamente el Invitado en caso de que cumpla con las condiciones indicadas en estas Bases Legales.

El Invitado/Anfitrión podrá llegar a percibir la cantidad máxima de **420 € brutos** (20 € brutos como Invitado si suscribe los Productos de Inversión o realiza una aportación de importe mínimo 1000 € a su cuenta abierta en MyInvestor, y luego se convierte en Anfitrión, por un máximo de 20 invitados - 400 € brutos-).

¹ Se aplican retroactivamente a todas las cuentas abiertas utilizando el código de Anfitrión desde el 12 de febrero de 2024 al resultar más beneficiosas.

² Importe bruto sometido a tratamiento fiscal a cargo del beneficiario (ver apartado “Fiscalidad del Plan” en estas Bases).

Los clientes / anfitriones que ya se han beneficiado del pago de 10 invitaciones, podrán beneficiarse de otras 10 más, hasta alcanzar las 20, siempre y cuando anfitrión e invitado cumplan condiciones recogidas en estas bases a partir del 12 de febrero de 2024, y no antes.

Los clientes / anfitriones que con anterioridad al 12 de febrero de 2024 tuvieran más de 10 invitaciones completadas (cifra máxima vigente hasta esa fecha) no recibirán el abono por éstas. Para beneficiarse de sus nuevas 10 invitaciones, tanto anfitrión como invitado, deben cumplir las condiciones a partir del 12 de febrero de 2024.

5. ¿Cuándo se recibirá el abono del Plan?

El abono de los 20 € brutos se realizará **durante el mes siguiente** a que el Invitado y el Anfitrión cumplan las condiciones señaladas en el punto 2. Dicho abono sólo se realizará si tanto Anfitrión como Invitado cumplen las condiciones en el momento de realizar el abono. Es decir, deberán tener en ese momento una posición mínima de 100 euros en cualquiera de los Productos de Inversión señalados, un depósito o un mínimo de 1.000 euros en efectivo en sus cuentas abiertas en MyInvestor.

En ambos casos, el abono se realizará mediante ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente de la que Anfitrión e Invitado sean titulares, abiertas en MyInvestor Banco S.A.

6. ¿Hay un plazo máximo para cumplir las condiciones desde la apertura de la cuenta?

Desde la apertura de la cuenta por parte del Invitado, tanto Anfitrión como Invitado disponen de un máximo de 3 meses para cumplir las condiciones señaladas en el Punto 2.

7. ¿Qué exclusiones aplican al Plan?

Menores de edad en cualquiera de las posibilidades de participación en el Plan (Anfitrión, Invitado, Invitado/Anfitrión).

El Anfitrión sólo se beneficiará del Plan si su Invitado completa la apertura de la Cuenta a través de su invitación y, además, cumple las condiciones señaladas en el Punto 2, en el plazo estipulado. Si el Invitado no termina el proceso de apertura o lo hace a través de otro canal, beneficiándose de otra Promoción, el Anfitrión no percibirá ninguna remuneración por dicha invitación.

El Invitado que cumpla las condiciones del Plan, podrá beneficiarse de esta promoción una única vez del abono bajo este concepto, con independencia del número de Cuentas Corrientes y/o posiciones en Productos de Inversión que contrate en MyInvestor. Se entenderá que existe presentación de un sólo Invitado en los supuestos de aperturas de Cuentas Corrientes y contratación de Productos de Inversión en régimen de titularidad múltiple, con independencia del número de cotitulares.

Esto es, en este supuesto, solamente procederá un abono de 20 € brutos para Anfitrión y otro abono único de 20 € brutos en concepto de Invitado para el conjunto de todos los cotitulares, con independencia del número que sean, y sin perjuicio de que cada uno de ellos adquiera la condición de Invitado.

Este Plan no es acumulable a otras promociones cuyo objeto sea la apertura de cuentas, ni tampoco será acumulable a cualquier otra remuneración que el cliente pueda percibir de la entidad por la apertura de cuentas MyInvestor por cualquier otro concepto (programas de afiliación, etc.)

8. ¿Qué límites aplican al Plan?

El Anfitrión no tiene límite de invitaciones a realizar, pero sólo percibirá el abono promocional por un **máximo de 20 Invitados**, percibiendo, en su caso, una cantidad máxima **de 400 € brutos** (20€ brutos por un máximo de 20 Invitados). A partir del máximo indicado, el Anfitrión NO tendrá derecho a percibir cantidad alguna en virtud de este Plan.

El Invitado sí recibirá el abono de 20€ brutos y podrá convertirse en Anfitrión. El Invitado/Anfitrión podrá llegar a percibir la cantidad máxima de **420 € brutos** (20 € brutos como Invitado si suscribe los Productos de Inversión, contrata un depósito o realiza una aportación de importe mínimo 1000 € a su cuenta abierta en MyInvestor, y luego se convierte en Anfitrión y aporta hasta un máximo de 20 invitados - 400 € brutos-).

9. ¿Existe compromiso de permanencia para poder beneficiarse del Plan?

No hay ninguna obligatoriedad de mantener las inversiones más allá del momento en el que se realice el abono de la promoción, que se realizará según lo indicado en el apartado 3 de estas Bases. Por tanto, hasta dicho momento, tanto Anfitrión como Invitado deberán mantener sus posiciones en Productos de Inversión y/o en efectivo en su cuenta corriente, según corresponda, por los importes mínimos indicados en estas Bases.

Después del abono correspondiente, tanto Anfitrión como Invitado podrán disponer de sus posiciones en los términos de los respectivos contratos suscritos con MyInvestor Banco, S.A. sin penalización alguna derivada del Plan.

10. Fiscalidad del Plan

De acuerdo con la normativa fiscal vigente, el/los abonos realizados a Anfitrión y/o Invitado derivados del Plan, tendrá la consideración de rendimiento del capital mobiliario y estarán sujetos al correspondiente tratamiento fiscal a cargo del cliente (Anfitrión y/o Invitado). En consecuencia, MyInvestor, ingresará el importe del abono correspondiente a este Plan, una vez deducida la preceptiva retención a cargo del cliente.

11. Otras cuestiones relevantes

La participación en el Plan implica el conocimiento completo y la aceptación de estas Bases. Para quedar adherido a este Plan es necesario que el Invitado: (i) realice la contratación de la Cuenta Corriente, los Productos de Inversión y el alta en MyInvestor a través del enlace proporcionado desde MyInvestor al Cliente; y (ii) entregue la documentación oportuna, facilite todos los documentos e información necesarios y suscriba los contratos y documentos legales proporcionados por MyInvestor para la contratación de los productos referidos en el romanillo (i) previo. Algunos fondos de inversión, por limitaciones técnicas o de políticas comerciales de la entidad de origen, pueden no ser susceptibles de objeto de cambio de comercializador parcial. En este caso, para que el cliente pueda beneficiarse del Plan, deberá hacer un traspaso a fondos comercializador por MyInvestor. Los participantes se obligan expresamente a participar en la promoción de buena fe, de una forma diligente y correcta, respetando las presentes Bases y asumiendo cualquier responsabilidad que pueda derivarse de su incumplimiento. Los participantes se obligan a no falsear su identidad, haciéndose pasar por otra persona, así como a no hacerse pasar por una persona inexistente.

MyInvestor: (i) se reserva el derecho de modificar, interrumpir, desactivar y/o cancelar la presente Promoción, así como las presentes Bases Legales del mismo, informando oportunamente a los participantes si ello fuera necesario; y, (ii) se reserva la facultad de excluir del Plan a participantes, y de cancelar, suspender, bloquear o retrotraer movimientos de sus respectivas cuentas corrientes si tuviese conocimiento de que el uso de la promoción vulnera las presentes Bases, es ilícito o lesiona bienes o derechos de un tercero, ya sea persona física o jurídica o marca comercial.

Los contenidos y datos facilitados a MyInvestor son de exclusiva responsabilidad de la persona que los ha facilitado.

12. Política de Privacidad

Como consecuencia del desarrollo de la presente promoción, y con base en la solicitud de participación en la misma por parte tanto del Anfitrión como del Invitado, MyInvestor Banco, S.A. tratará los datos personales de ambos para dar cumplimiento a dicha participación.

El Anfitrión y el Invitado, antes de la solicitud de participación en la promoción, conocen los siguientes tratamientos de datos personales realizados por MyInvestor Banco, S.A.:

- Comunicación tanto al Anfitrión como al Invitado de los datos relativos al cumplimiento de las condiciones que dan lugar al cobro de los beneficios. La observancia del cumplimiento de las condiciones de la promoción supone aportar a las partes vinculadas en la misma (Anfitrión e Invitado) información relativa, con carácter genérico, a las finanzas de uno con respecto al otro.
- La comunicación de los datos anteriormente referidos podrá realizarse también para la resolución de quejas, reclamaciones y denuncias sobre el cumplimiento de las condiciones que dan lugar al abono de los beneficios.
- MyInvestor, en la comunicación de los datos relativos al cumplimiento de los requisitos de la promoción que da lugar al abono de los beneficios, se limitará a dar la información relativa al cumplimiento o no de los mismos, sin que pueda proporcionar información confidencial como tipo de inversión, patrimonio de las partes o cualquier otro al que no estaría legitimado.

Los interesados pueden ejercer sus derechos en protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y otros), en la siguiente dirección: dpo@myinvestor.es

La información completa sobre el tratamiento de los datos del Cliente por parte de MyInvestor Banco, S.A. está disponible en <https://myinvestor.es/politica-de-privacidad/>.